Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

224

Acuerdo gen(era)l q(ue) se haga el repartim(ien)to particular de las azequias de Lo tan fecho

En la Villa de Molina en diez y nuebe dias del mes de Mayo de mil y seis(cientos) y quarenta y nuebe a(ño)s sus m(erce)des Juan Belmar Ortega alcalde ordin(ari)o Mathias Gomez y Diego Hurtado Regidores Concejo Justicia y Regim(ien)to de esta Villa estando juntos en las casas de su ayuntam(ien)to como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes ala Republica y auiendo conferido sobre la limpia de las acequias de Concejo y subirana que de presente conbiene se acabe de limpiar y desbrozar enteram(en)te la d(ic)ha acequia de Concejo [illegible] y desbrozar la de la subirana desde la tabla de Concejo hasta el partidor que llaman de Gorlidas que esta en la Rambla de [illegible] y la d(ic)ha acequia se a de limpiar desde alli hasta la boquera y toma de los Gonzales y Lecones porque es costumbre y los heredados en la d(ic)ha Villa lo a parte y se pueden juntar de ellos asi ... por lo qual mandaron se haga repartimento para la d(ic)ha limpia y que lo haga el [illegible] administrador de la [illegible] a cuenta de la compania [illegible] Matheo de Haya Gomez Benito Parras Juan Pagan Palomeque Juan Pagan Martinez los quales auiendoles propuesto lo sobre d(ic)ho en este acuerdo vinieron en q(ue) se haga el d(ic)ho repartim(ien)to y asi acordaron que por aora para el gasto de la d(ic)ha limpia y desbrozo se pagara a medio real por taulla para la de Concejo y a veinte y quatro maravedis por taulla en la de subirana de lo que se haga padron y entreguen a Juan Pagan Palomeque a quien nombraron por cobrador para que haga la cobranza de su repartim(ien)to con lo de [illegible] que deuiere de los pasados y le dan poder para cobrar los maravedis procedidos de los padrones y asi lo acordaron y firmaron los q(ue) supieron

Ju(an) Belmar Ortega — Ante mi Fran(cis)co de Moya Caravaca — Juan Pagan Palomeque — Matheo de Haya Gomez — Benito Parras

Pedro [illegible] — [illegible]